

ESTADO PARB No. 042
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA
HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, siendo las 8:00 a.m., de hoy viernes ocho (08) de Noviembre de 2013

No.	MODALIDAD	EXPE/TE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACION
1	CONTRATO DE CONCESION	FL7-153	OMAR JAVIER PUERTO VARGAS	Octubre 21 de 2013	AUTO PARB No 514	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No FL7-153, señor OMAR JAVIER PUERTO VARGAS, de conformidad como lo establece el artículo 287 de la ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído allegue lo siguiente: • Póliza Minero Ambiental, con una vigencia de Tres (03) años En consecuencia se Acoge el Concepto Técnico PARB-No. 376 de fecha 10 de Octubre de 2013, y de conformidad con el artículo 238 del C. P. C., córrase traslado del mismo para que el titular formule sus objeciones y realice las aclaraciones pertinentes.

No.	MODALIDAD	EXPE/TE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACION
2	CONTRATO DE CONCESION	FEC-131	SOCIEDAD MINCAR S.A.	Septiembre 27 de 2013	AUTO PARB No. 454	REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al representante legal del Contrato de Concesión No FEC-131, incurrida de conformidad con lo establecido en los numerales 17.4 y 17.6 de la cláusula décimo séptima del Contrato, en armonía con los literales d) y f), del Art. 112 de la Ley 685 del 2001; por no presentar la póliza minero ambiental la cual se encuentra vencida desde el 13 de Septiembre de 2013, por lo cual se requiere para que la allegue la póliza de seguro de cumplimiento minero ambiental para el segundo año de las labores de explotación, según el monto a asegurar y objeto establecidos en el numeral "5" del Concepto Técnico PARB-359 de fecha 26 de Septiembre de 2013, así mismo para que presente Los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres IV de 2012, I y II de 2013. Para efectos de rectificar o subsanar la falta de que se le acusa o para formular su defensa respaldada con las correspondientes pruebas, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al representante legal del Contrato de Concesión No FEC-131 Sociedad MINCAR S.A. de conformidad como lo establece el artículo 287 de la ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído allegue lo siguiente: - Los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, así como los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, estos últimos acompañados de los planos de avance de labores mineras de cada periodo, debidamente firmados por el profesional que los avala, ya sea un Geólogo, Ingeniero Geólogo o Ingeniero en Minas. - Acto Administrativo ejecutoriado mediante el cual la Autoridad Ambiental otorga la respectiva Licencia Ambiental, requisito indispensable, para la ejecución de las etapas de Construcción y Montaje y de Explotación. De otra parte, con el fin de dar trámite a la solicitud presentada por el titular de Contrato de Concesión No. FEC-131 Sociedad MINCAR S.A., INTEGRACION DE OPERACIONES CON EL TITULO No 0029-91; del mismo titular, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 104 de la Ley 685 de 2001, se solicita la Integración de Operaciones con el Contrato de Exploración – Explotación Carbonífera No. 029-91, para acceder a los mantos 160, 205, 220 y 235 localizados en el contrato de concesión FEC-131. (Esto se detalla en los planos Nos 10 y 12). Al respecto, se informa que Cumplidos los requisitos del trámite y aprobado el Programa de Operaciones Conjuntas se elaborara el acto administrativo que resuelve la operación conjunta. Para efectos de rectificar o subsanar la falta de que se le acusa o para formular su defensa respaldada con las correspondientes pruebas, se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. En consecuencia se Acoge el Concepto Técnico GTRB No. 359 de fecha 26 de septiembre de 2013, y de conformidad con el artículo 238 del C. P. C., córrase traslado del mismo para que el titular formule sus objeciones y realice las aclaraciones pertinentes.

(*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería es a título meramente informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy martes ocho (08) de Noviembre de 2013 a las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería**, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
La funcionaria Gestor T1 G-10 Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Elaboró: LMRM
Copia: Archivo-Consecutivo